



**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
EDILICIA "FESTIVIDADES CÍVICAS"
H. AYUNTAMIENTO**



CONSTITUCIONAL DE UNIÓN DE TULA, JALISCO 2015-2018
PERÍODO: 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PROFR. SERAFÍN VIDRIO RUELAS, REGIDOR DE FESTIVIDADES CÍVICAS
DIRECCIÓN: JUÁREZ # 56, PONIENTE, TEL. (316) 37-1- 00- 11
CORREO ELECTRÓNICO: serajaludet@hotmail.com

JUSTIFICACIÓN

Las fechas cívicas tienen una gran importancia simbólica e histórica en la vida de los pueblos. Cuando se recuerda una fecha importante en la vida de una sociedad se está trayendo a la memoria un hito que tuvo significado profundo en la historia de un país, un estado y un municipio.

En este sentido, el recordar una fecha tiene que ver con la contribución de la identidad, del sentido de continuidad histórica de una sociedad. Por tal razón son muy importantes las festividades cívicas para consolidar el sentido de pertenencia del municipio.

MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, y 37 de la ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y as facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros:

- I.- Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado;
- III.- Asistir a las reuniones de las comisiones edilicias y cumplir con el trabajo encomendado en ellas;
- IV.- Acatar en todo momento las decisiones del Ayuntamiento;

V.- Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a la ley, quedando estrictamente prohibido percibir por sus servicios bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, cualquiera que sea su denominación;

VI.- Informar a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; y

VII.- Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50°.- Son facultades de los Regidores:

I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II.- Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III.- Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV.- Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

V.- Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

VI.- Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y

VII.- Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 52°.- La falta de asistencia de los regidores a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento tal como lo establece el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

MISIÓN

Garantizar el derecho a la participación en las festividades cívicas, fomentando en la comunidad el respeto y reconocimiento a quienes dieron sus vidas para que los mexicanos tuviéramos libertad, derechos y obligaciones, para vivir en paz y armonía, promoviendo la participación de Directivos, docentes y alumnos como actores del desarrollo. Mediante proyectos y programas orientados a impulsar las festividades cívicas.

VISIÓN:

Que el Gobierno Municipal, directivos, docentes y padres de familia, del municipio de Unión de Tula, Jalisco. Trabajemos juntos para llevar a cabo en tiempo y forma la celebración de las festividades cívicas más relevante para el municipio de Unión de Tula.

OBJETIVO GENERAL

Realizar de manera apropiada las funciones de la Comisión, vigilando toda actividad cívica que se desarrolle dentro del municipio con el fin de que estas se lleven a cabo en tiempo y forma y de manera que se manifieste la importancia de la conmemoración que corresponda.

OBJETIVOS PARTICULARES

- I.- Planear, elaborar y distribuir los programas de actividades del Ayuntamiento.
- II.- Promover y supervisar los diversos comités pro-festividad cívica en el Municipio y llamar a participar a los diversos sectores de la población.
- III.- Vigilar el calendario y programa de actividades cívicas para cada ejercicio anual del Ayuntamiento, promoviendo la intervención de las Dependencias Municipales y personas que se consideren necesarias para su realización.
- IV.- Asistir junto con el Presidente Municipal, al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine.
- V.- Recibir información de los gastos en el ramo de festividades cívicas.
- VI.- En general, planear y promover la elevación del nivel cívico de la población.

ACTIVIDADES:

- ❖ Planear, elaborar y distribuir el programa de actividades cívicas de nuestro municipio.
- ❖ Involucrar a diferentes instituciones educativas en la celebración de los festejos cívicos más relevantes para los tulenses.
- ❖ Vigilar el calendario y programa de actividades cívicas para cada ejercicio anual del Ayuntamiento.
- ❖ Promover la intervención de las Dependencias Municipales y personas que se consideren necesarias para la realización de las festividades cívicas
- ❖ Asistir junto con el Presidente Municipal a la celebración de los festejos cívicos.

- ❖ Representar al presidente Municipal en todos los eventos cívicos que el determine.
- ❖ Recibir información de los gastos en el ramo de festividades cívicas.
- ❖ Planear y promover la elevación del nivel cívico de la población.

METAS:

- ✓ Celebrar el 100% de las festividades cívicas más importantes del año en nuestro municipio con el apoyo de autoridades municipales, educativas, docentes, alumnos y Padres de Familia.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

- **5 de Febrero** conmemoración de la “Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos”.
- **24 de Febrero** “Día de la Bandera” En la Presidencia Municipal (izamiento y arreo de la Bandera).
- **21 de Marzo** “Natalicio de Benito Juárez” Desfile de la Primavera.
- **30 de Abril** “Festejo del Día de Niño”.
- **10 de Mayo** “Festejo del Día de las Madres”
- **15 de Mayo** “Festejo del Día del Maestro”
- **20 de Mayo** “Desfile de Apertura de las fiestas del 195 Aniversario de la Fundación de Unión de Tula”
- **28 de Mayo** “Homenaje a los fundadores de Unión de Tula y tradicional Desfile de cierre de Fiestas del 195 Aniversario”
- **5 de Junio** “Día del medio ambiente”
- **13 de Septiembre** “Día de los Niños Héroes”
- **15 de Septiembre** “Grito de Independencia de México”
- **14 de Septiembre** “Día del Charro”

- **16 de Septiembre** “Desfile de la Independencia de México”
- **20 de Noviembre** “Desfile conmemorativo del Inicio de la Revolución Mexicana”

INDICADORES DE SEGUIMIENTO: Fotografías, Oficios de gestiones, Elaboración de Proyecto, Evidencias.

Unión de Tula, Jalisco; 2016

RESPONSABLE



**PROFR. SERAFÍN VIDRIO RUELAS
REGIDOR DE REDACCIÓN Y ESTILO**

AUTORIZA:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ERNESTO ZERMEÑO VALERA